

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR EN MÉXICO  
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y MÉXICO**

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado de México utilizando las preferencias arancelarias del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México.

<b>Producto:</b>	Preparaciones alimenticias																				
<b>Código arancelario:</b>	<p><b>Código arancelario de México:</b></p> <table border="1" data-bbox="532 432 1403 688"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21.06</td> <td>Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.</td> </tr> <tr> <td>2106.90</td> <td>- - las demás.</td> </tr> <tr> <td>2106.90.01</td> <td>Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.</td> </tr> <tr> <td>2106.90.99</td> <td>Las demás.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> La clasificación de “Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” se realizan en las subpartidas que conforman la partida 21.06; sin embargo, se deberá revisar según las características del producto exportado la clasificación arancelaria a nivel de 8 dígitos.</p> <p><b>Código arancelario en El Salvador:</b></p> <table border="1" data-bbox="532 974 1403 1268"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21.06</td> <td>Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte</td> </tr> <tr> <td>2106.90</td> <td>- Las demás:</td> </tr> <tr> <td>2106.90.20.00</td> <td>- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados</td> </tr> <tr> <td>2106.90.99.00</td> <td>- - - Las demás</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2106.90	- - las demás.	2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.	2106.90.99	Las demás.	Código	Descripción	21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	2106.90	- Las demás:	2106.90.20.00	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	2106.90.99.00	- - - Las demás
Código	Descripción																				
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.																				
2106.90	- - las demás.																				
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.																				
2106.90.99	Las demás.																				
Código	Descripción																				
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte																				
2106.90	- Las demás:																				
2106.90.20.00	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados																				
2106.90.99.00	- - - Las demás																				
<b>Aranceles:</b>	<p><b>Arancel preferencial TLC (año 2022): 0%</b></p> <p><b>Nota:</b> Algunos productos de la partida arancelaria 2106.90 se encuentran excluidos de los productos con preferencias arancelarias por lo que los productos que se clasifiquen en dichas fracciones deberán pagar el arancel NMF aplicable.</p> <p><b>Arancel NMF:</b></p> <table border="1" data-bbox="558 1604 1398 1751"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>NMF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2106.90.01</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>2106.90.99.01</td> <td>15%+0.36 Dls por Kg de azúcar</td> </tr> <tr> <td>2106.90.99</td> <td>15%+0.36 Dls por Kg de azúcar</td> </tr> </tbody> </table>	Código	NMF	2106.90.01	15%	2106.90.99.01	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar	2106.90.99	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar												
Código	NMF																				
2106.90.01	15%																				
2106.90.99.01	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar																				
2106.90.99	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar																				
<b>Requisitos sanitarios:</b>	<p>1. Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</p>																				

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Permiso sanitario previo de importación de productos, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios - COFEPRIS- (Únicamente cuando se destinen al consumo humano o para uso en los procesos de la industria de alimentos para consumo humano y se destinen a los regímenes aduaneros de importación definitiva, temporal o depósito fiscal).</li> <li>3. Certificado sanitario de la autoridad del país de origen (Ministerio de Salud de El Salvador -MINSAL-).</li> </ol>
<b>Requisitos técnicos:</b>	<p>Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.</p> <p>Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deben revisarse cada 5 años después de su entrada en vigor; por lo que se recomienda verificar la última versión de la norma previo a la importación.</p>
<b>Requisitos ambientales:</b>	Ninguno.
<b>Licencias o permisos de importación aplicable:</b>	Ninguno.
<b>Documentos requeridos por Aduanas para la importación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura Comercial;</li> <li>2. Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o Airway Bill);</li> <li>3. Lista de Empaque – Packing List;</li> <li>4. Manifiesto de carga;</li> <li>5. Certificado de Origen conforme al Tratado;</li> <li>6. Declaración de mercancías (DUCA-D).</li> </ol>
<b>Requisitos de etiquetado:</b>	<p>Los requisitos de etiquetado están basados en la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 que regula las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados (información comercial y sanitaria).</p> <p><u>Requisitos básicos de etiquetado para este tipo de producto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado;</li> <li>• Lista de ingredientes;</li> <li>• Contenido neto y masa drenada;</li> <li>• Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal. Para productos importados debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto;</li> <li>• País de origen, se debe incorporar la leyenda que identifique el país de origen de los productos, por ejemplo: "Hecho en... "; "Producto de ..."; "Fabricado en ...", u otras análogas, seguida del país de origen del producto;</li> <li>• Identificación del lote;</li> <li>• Fecha de caducidad o de consumo preferente, y se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha. Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como: "manténgase en refrigeración"; "consérvese en congelación";</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe presentar en idioma español, sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.</li> </ul> <p><u>Información nutricional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenido energético;</li> <li>• La cantidad de proteínas;</li> <li>• La cantidad de hidratos de carbono o carbohidratos disponibles, indicando la cantidad correspondiente a azúcares;</li> <li>• La cantidad de grasas o lípidos, especificando la cantidad que corresponda a grasa saturada;</li> <li>• La cantidad de fibra dietética;</li> <li>• La cantidad de sodio;</li> <li>• La cantidad de cualquier otro nutrimento acerca del cual se haga una declaración de propiedades;</li> <li>• La cantidad de cualquier otro nutrimento que se considere importante, regulado por los ordenamientos jurídicos aplicables;</li> <li>• La declaración nutricional debe hacerse en las unidades que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida NOM-008-SCFI-2002.</li> </ul> <p>Adicionalmente, se debe considerar que toda declaración respecto de las propiedades nutrimentales debe sujetarse a lo dispuesto en la NOM-086-SSA1.</p> <p>Asimismo, además de cumplir con lo establecido en la NOM correspondiente, deberá llevar una marca de identificación visible del lote en clave permanente, ya sea troquelada o marcarse con tinta indeleble, el cual identifique el establecimiento donde se envasó el producto, año, mes y día de fabricación.</p>
<p><b>Requisitos de empaque y envasado:</b></p>	<p>Requiere envases elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas.</p> <p><u>Envase secundario</u> Se deben usar envolturas de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.</p>
<p><b>Otros requisitos de certificación y prueba:</b></p>	<p>Ninguno.</p>
<p><b>Regla de Origen:</b></p>	<p>Regla de Origen Específica</p> <p>2106.90</p> <p>Un cambio a la partida 2106.90 de cualquier otro capítulo.</p> <p><u>Explicación de la Regla de Origen Específica:</u> La Regla de Origen Específica permite incorporar materias primas no originarias o de terceros países siempre que las mismas se encuentren clasificadas en un capítulo distinto al capítulo 21.</p>

<b>Links de interés:</b>	Consulta de aranceles en México: <a href="http://www.economia-snci.gob.mx/">http://www.economia-snci.gob.mx/</a>  Consulta de catálogo de normas técnicas mexicanas: <a href="https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml">https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml</a>  Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado <a href="https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf">https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf</a>
--------------------------	--

Fecha de elaboración: Diciembre 2022.

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.